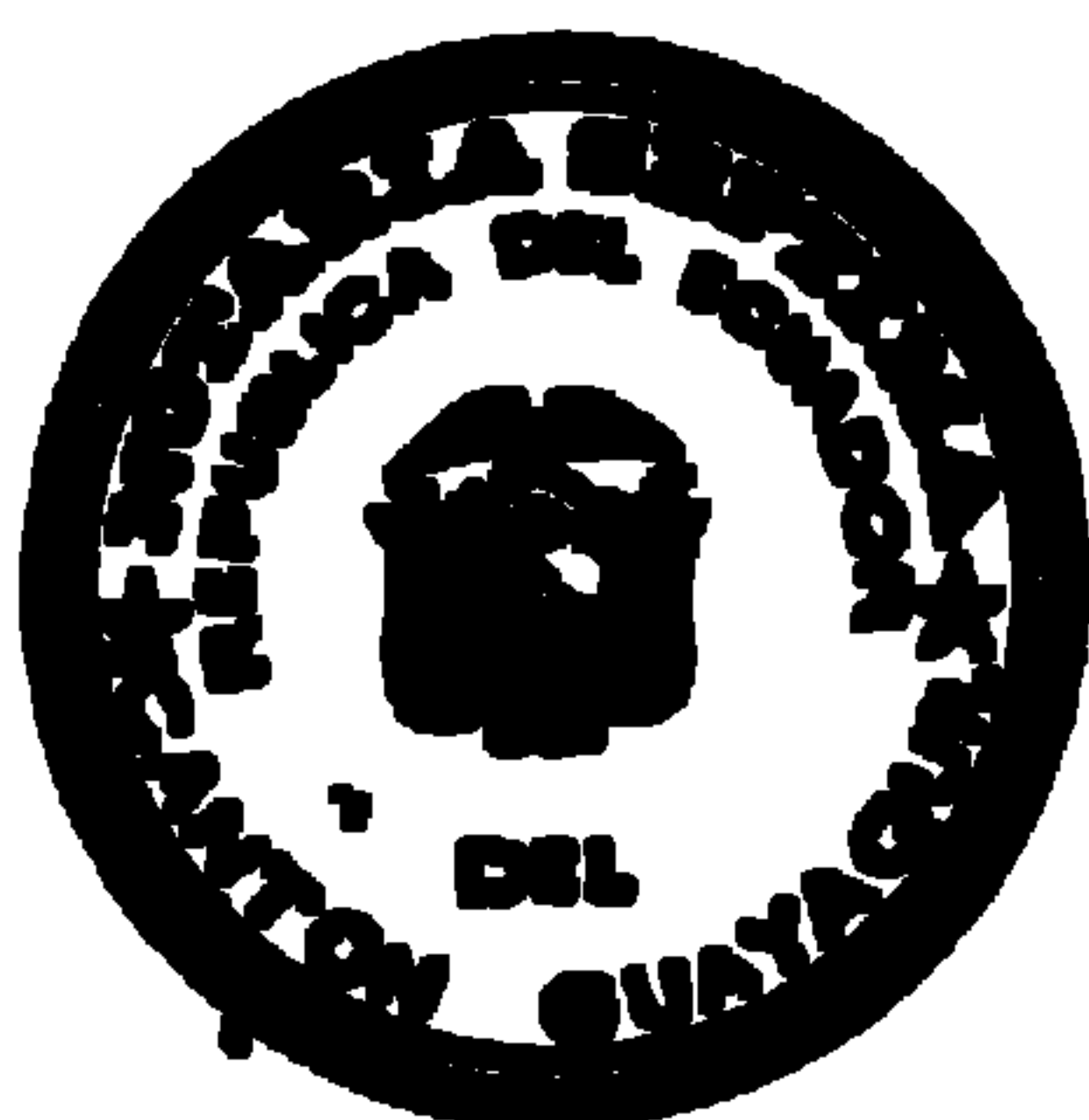




- 1 -

20:00

h

1 N U M E R O : 810/87. -----
2
3 CONSTITUCION DE LA
4 SOCIEDAD ANONIMA DE-
5 NOMINADA L A M I A
6 S. A. -----
7 C A P I T A L : 8/2'000.000,00. -----
8 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL
9 GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR. EN EL DIA DIECISIETE DE
10 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE MI, ABOGADO
11 EDUARDO ALBERTO FAIGUEZ AYALA,
12 NOTARIO PERTO DEL CANTON GUAYAQUIL. COMPARCEN :
13 a) SEÑOR DON XAVIER ESTRADA PERIATA, QUIEN DECLARA
14 SER ECUATORIANO, CASADO, ABOGADO, POR SUS PRO-
15 PIOS DERECHOS; -----
16 b) SEÑORITA JULIANA ANDRADE IBARRA, QUIEN DECLARA
17 SER ECUATORIANA, SOLTERA, ESTUDIANTE, POR SUS
18 PROPIOS DERECHOS; -----
19 c) SEÑOR DON JUAN GARCIA FERRER, QUIEN DECLARA
20 SER ECUATORIANO, SOLTERO, EMPLEADO, POR SUS PRO-
21 PIOS DERECHOS; -----
22 d) SEÑOR DON JUAN FORTUNE ELAN PORTILLO, QUIEN DE-
23 CLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, EMPLEADO, POR
24 SUS PROPIOS DERECHOS; Y. -----
25 e) SEÑORA DOÑA GLORIA VERA ALVARO DE CHIRIBOGA ,
26 QUIEN DECLARA SER ECUATORIANA, CASADA, DEDICADA
27 AL HOGAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS. -----
28 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA

1 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES POR HABERSE PRESEN-
2 TADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANIA DE CONOCER DON FF,
3 LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELEBRAR ESTA ESCRITURA
4 PUBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, SOBRE
5 CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, A
6 LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA,
7 Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE
8 DICE ASI: -----

9 " SEÑOR NOTARIO: -----

10 SEVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
11 BLICAS A SU CARGO. UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONS-
12 TITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE OTORGA AL
13 TENER DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: -----

14 PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN. -----
15 CONCURREN A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y MANIFIESTAN
16 EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA SOCIEDAD
17 ANONIMA QUE SE DENOMINARA I A M I A S. A., LOS SE-
18 ÑORES: ARMANDO XAVIER ESTRADA PERIAZA, DOÑA LILIANA
19 ANDRADE IBARRA, DON JUAN GARCIA ESCOBAR, DON JUAN
20 ENRIQUE ELIAS PORTILLA Y DOÑA GLORIA VERA ALCIVAR DE
21 CHINTACA, TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y DOMICI-
22 LIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAGUI, DE NACIONALIDAD
23 ECUATORIANA. -----

24 SEGUNDA. -----

25 LA COMPAÑIA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE CONTRA-
26 TO SE REGISTRA POR LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPA-
27 ÑIAS, LAS NORMAS DEL DERECHO POSITIVO ECUATORIANO QUE
28 LE SEREN APLICABLES Y POR LOS ESTATUTOS SOCIALES

I.

- P VTA -

1 SE DEDICARA A LA COMPRAVENTA, CONSIGNACION, PERMITA, DIS-
2 TRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TRANSMISORES PARA
3 ESTACIONES DE RADIO, TORRES RADIANTES, TORRES DE EMISORIAS,
4 TEMAS DE EMISOR CON TODOS SUS COMPONENTES, EQUIPOS DE PRO-
5 GRAMACION REGULAR DE UNA ESTACION DE RADIO, DE CONDUCTORES
6 Y TOMACORRIENTES POLARIZADOS, EQUIPOS DE BANDA DE TRANSFER-
7 NACION, EQUIPOS PARA SISTEMA DE UNIDADES MOVILES PARA OPER-
8 AR EN VHF SEMIDUPLEX. TAMBIEN LA COMPAÑIA SE DEDICARA A
9 LA COMPRAVENTA, CORRESPAL, ADMINISTRACION, PERMITA, AGEN-
10 CIAMIENTO, EXPLOTACION Y ANTICRESTA DE BIENES INMUEBLES -
11 TAMBIEN TENDRA POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD MERCAN-
12 TIL COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA, MANDATARIA, MANDANTE,
13 AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS
14 TAMBIEN SE DEDICARA A LA COMPRAVENTA, PERMITA Y DISTRIBUCION
15 POR CUENTA PROPIA DE ACCIONES DE COMPAÑIAS ARGENTINAS Y DE -
16 PARTICIPACIONES DE COMPAÑIAS LIMITADAS. PARA CUMPLIR CON
17 SU OBJETO SOCIAL PODRA EFECTUAR ACTOS Y CONTRATOS PERMITI-
18 DOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACION CON
19 EL MISMO. -----
20 ARTICULO TERCERO.- EL PLAZO POR EL CUAL SE CONSTITUYE
21 ===== ESTA SOCIEDAD ES DE CINCUENTA AÑOS QUE SE CONTA-
22 RAN A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION DE ESTA ESCRITURA
23 EN EL REGISTRO MERCANTIL. -----
24 ARTICULO CUARTO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA,
25 ===== ES LA CIUDAD DE GUAYASIL Y PODRA ESTABLECER SU-
26 CURSIALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA O
27 DEL EXTERIOR. -----
28 CAPITULO SEGUNDO : CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. -



- 3 -

I 04

h

1 ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE
2 ----- DOS MILLONES DE DOLARES, DIVIDIDOS EN DOS MIL AC-
3 CIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIN MIL DOLARES CADA UNA,
4 CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA
5 GENERAL DE ACCIONISTAS. -----
6 ARTICULO SEXTO.- LAS ACCIONES ESTARAN numeradas DEL CERCO
7 ----- CERCO UNO AL DOS MIL Y SERAN FIRMADAS POR EL PRE-
8 SIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. -----
9 ARTICULO SEPTIMO.- SI UNA ACCION O CERTIFICADO PROVISIO-
10 ----- NAL SE EXTRAVIARE, PERDIERE O DESTRUYERE. LA
11 COMPAÑIA PODRA ANULAR EL TITULO, PREVIA PUBLICACION EFEC-
12 TIADA POR LA COMPAÑIA, POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN UNO
13 DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DISTRITO DE
14 LA MISMA.- UNA VEZ TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS A PARTIR DE
15 LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE PROCEDERA A LA ANU-
16 LACION DEL TITULO, DESTRUYENDOSE COPIAS DEL MISMO AL ACCIO-
17 NISTA. LA ANULACION EXTINGUIRA TODOS LOS DERECHOS INHEREN-
18 TES AL TITULO O CERTIFICADO ANULADO. -----
19 ARTICULO OCTAVO.- CADA ACCION ES INDIVISIBLE Y DA DERE-
20 ----- CHO A VOTO EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO, EN
21 LAS JUNTAS GENERALES. EN CONSECUENCIA CADA ACCION LLEVARA
22 DA DERECHO A UN VOTO, EN DICHAS JUNTAS GENERALES. -----
23 ARTICULO NOVENO.- LAS ACCIONES SE ANOTARAN EN EL LI-
24 ----- BRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DONDE SE RE-
25 GISTRARAN TAMBIEN LOS TRASPASOS DE DOMINIO O SIGNI-
26 FICACION DE LAS MISMAS. -----
27 ARTICULO DECIMO.- LA COMPAÑIA NO EMITIRA LOS TITULOS
28 ----- DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES MIENTRAS ESTAS

1 NO ESTEN TOTALMENTE PAGADAS. ENTRE TANTO, SÓLO SE
2 LES DARA A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PROVISIONALES
3 Y NOMINATIVOS. -----
4 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- EN LA SUSCRIPCION DE NUE-
5 ===== VAS ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL, SE
6 PREFERIRA A LOS ACCIONISTAS EXISTENTES EN PROPORCION
7 A SUS ACCIONES. -----
8 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- LA COMPAÑIA PODRA, SEGUN LOS
9 ===== CASOS Y ATENDIDA LA NATURALEZA DE LA APO-
10 TACION, NO EFECTUADA, PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO
11 DISPUESTO EN EL ARTICULO NOSENTOS TREINTA Y DOS
12 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. -----
13 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA
14 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. -----
15 ARTICULO DECIMO TERCERO.- EL GOBIERNO DE LA COMPAÑIA
16 ===== CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL, QUE CONS-
17 TITUYE SU ORGANISMO SUPLENTE. LA ADMINISTRACION DE LA
18 COMPAÑIA SE EFECTUARA A TRAVES DEL PRESIDENTE Y DEL
19 GERENTE GENERAL. DE ACUERDO A LOS TERMINOS QUE SE
20 INDICAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----
21 ARTICULO DECIMO CUARTO.- LA JUNTA GENERAL LA COMP-
22 ===== NEN LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y
23 REUNIDOS. -----
24 ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL SE REUNI-
25 ===== RA ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE
26 LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACION DE
27 EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA, PREVIA CONVOCA-
28 TORIA EFECTUADA POR EL PRESIDENTE O EL GERENTE GE-



1 NERA A LOS ACCIONISTAS, POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS
2 PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRIN-
3 CIPAL DE LA SOCIEDAD, Y CON OCHO DIAS DE ANTICIPA-
4 CION POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNION. LAS
5 CONVOCATORIAS DEBERAN EXPRESAR EL LUGAR, DIA, HORA Y
6 OBJETO DE LA REUNION. -----

7 ARTICULO DECIMO SEXTO.- LA JUNTA GENERAL SE REUNIRA
8 ===== EXTRAORDINARIAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO PRE-
9 VIA LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE GE-
10 NERAL, POR SU INICIATIVA, O A PEDIDO DE UN NUMERO
11 DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VETN-
12 TICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. LAS CONVOCA-
13 TORIAS DEBERAN SER HECHAS EN LA MISMA FORMA QUE LAS
14 ORDINARIAS. -----

15 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- PARA CONSTITUIR QUORUM EN
16 ===== UNA JUNTA GENERAL, SE REQUIERE, SI SE TRA-
17 TA DE PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE UN
18 NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS
19 LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO.- DE NO CONSEGUIRLO, SE
20 HARA UNA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL AR-
21 TICULO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE LA LEY DE COM-
22 PAÑAS. LA MISMA QUE CONTENDRA LA ADVERTENCIA DE QUE
23 HARRA QUORUM CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE CON-
24 CURREN. -----

25 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LOS ACCIONISTAS PODRAN CON-
26 ===== CURRE A LAS JUNTAS GENERALES POR MEDIO DE
27 REPRESENTANTES ACREDITADOS MEDIANTE CARTA - PODER. ----

28 ARTICULO DECIMO NOVENO.- EN LAS JUNTAS GENERALES OR-

I.

- 4 VTA -

1 ===== ORDINARIAS. LUEGO DE VERIFICAR EL QUORUM, SE
2 DARA LECTURA Y DISCUSION DE LOS INFORMES DEL ADMI-
3 NISTRADOR Y CONTRAIDROS, LUEGO SE CONOCERA Y APROBA-
4 RA EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y
5 GANANCIAS Y SE DISCUTIRA SOBRE EL REPARTO DE UTILI-
6 DADES LIGITAS, CONSTITUCION DE RESERVAS, PROPOSICIO-
7 NES DE LOS ACCIONISTAS, Y, POR ULTIMO, SE EFECTUA-
8 RAN LAS ELECCIONES SI ES QUE CORRESPONDEN HACERLAS
9 EN ESE PERIODO SEGUN LOS ESTATUTOS. -----
10 ARTICULO VIGESIMO.- PRESIDIRA LAS JUNTAS GENERALES EL
11 ===== PRESIDENTE Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL GE-
12 RENTE GENERAL, PUDIENDO NOMBRARSE, SI FUERE NECESARIO,
13 UN DIRECTOR DE LA SESION Y/O UN SECRETARIO AD-HOC.-
14 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EN LAS JUNTAS GENERALES
15 ===== ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE TRATARAN LOS
16 ASUNTOS QUE ESPECIFICAMENTE SE HAYAN PUNTUALIZADO, EN
17 LA CONVOCATORIA. -----
18 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- TODOS LOS ACUERDOS Y RE-
19 ===== SOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARAN
20 POR SIMPLE MAYORIA DE VOTOS EN RELACION AL CAPITAL
21 PAGADO CONCURRENTE A LA REUNION, SALVO AQUELLOS CA-
22 SOS EN QUE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS, EXIGIEREN UNA
23 MAYOR PROPORCION. LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENE-
24 RAL SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS. ---
25 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- AL TERMINARSE LA JUNTA
26 ===== GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SE CON-
27 CEDERA UN RECIBO PARA QUE EL GERENTE GENERAL, COMO
28 SECRETARIO, REDACTE UN ACTA, RESUMEN DE LAS RESOLU-



06

h

1 CTIONES O ACUERDOS TOMADOS, CON EL OBJETO DE QUE DI-
2 CHA ACTA - RESUMEN PUEDA SER APROBADA POR LA JUNTA
3 GENERAL. Y TALES RESOLUCIONES O ACUERDOS ENTRARAN DE
4 INMEDIATO EN VIGENCIA. TODAS LAS ACTAS DE JUNTA GE-
5 NERAL SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GEREN-
6 TE GENERAL-SECRETARIO, O POR QUIENES HAYAN HECHO SUS
7 VECES EN LA REUNION Y SE ELABORARAN DE CONFORMIDAD
8 CON EL RESPECTIVO REGLAMENTO. -----
9 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- LAS JUNTAS GENERALES PO-
10 ===== DRAN REALIZARSE SIN CONVOCATORIA PREVIA, SI
11 SE HALLARE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL
12 PAGADO, DE ACUERDO A LO DISPONE EL ARTICULO DOS -
13 CIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS. -----
14 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- PARA QUE LA JUNTA GENERAL
15 ===== ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VA-
16 LIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, LA
17 TRANSFORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA
18 DE LA COMPAÑIA, LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EN
19 PROCESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y EN GENE-
20 RAL, CUALQUIER MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, HARRA
21 DE CONCURRIR A ELLA LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO, EN
22 SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA REPRESENTACION DE LA
23 TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO. SI LUEGO DE LA
24 SEGUNDA CONVOCATORIA NO HUBIERE EL QUORUM REQUERIDO
25 SE PROCEDERA A EFECTUAR UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA
26 QUE NO PODRA DEMORAR MAS DE SESENTA DIAS CONTADOS
27 A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REU-
28 NION. NI MODIFICAR EL OBJETO DE ESTA. LA JUNTA GE-

1 NERA. ASI CONVOCADA SE CONSTITUIRA CON EL NUMERO DE
2 ACCIONISTAS PRESENTES, PARA RESOLVER UNO O MAS DE
3 LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, DEBIENDO EXPRESARSE ES-
4 TOS PARTICULARES EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. --

5 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUN-
6 ===== TA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA : ---

7 a) ELEGIR AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA
8 COMPAÑIA, QUIENES DURARAN CINCO AÑOS EN EL E-
9 JERCICIO DE SUS FUNCIONES PODIENDO SER REELEGI-
10 DOS INDEFINITAMENTE; -----

11 b) ELEGIR UNO O MAS COMISARIOS QUIENES DURARAN DOS
12 AÑOS EN SUS FUNCIONES; -----

13 c) APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS QUE DEBERAN
14 SER PRESENTADOS CON EL INFORME DEL COMISARIO EN
15 LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO TRESCIENTOS
16 VEINTIUNO DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE; -----

17 d) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS BE-
18 NEFICIOS SOCIALES; -----

19 e) ACORDAR EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SO-
20 CIAL DE LA COMPAÑIA; -----

21 f) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, ENAJENACION Y GRAVA-
22 MEN, A CUALQUIER TITULO, DE LOS BIENES INMUE-
23 BLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA; -----

24 g) ACORDAR LA DISOLUCION O LIQUIDACION DE LA COM-
25 PAÑIA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO
26 O DEL PRORROGADO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD
27 CON LA LEY; -----

28 h) ELEGIR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD; -----



- 1 i) CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CON-
2 sideración. DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ES-
3 TATUTOS; Y, -----
4 j) RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN POR LA
5 LEY, POR LOS PRESENTES ESTATUTOS O REGLAMENTOS
6 DE LA COMPAÑIA. -----

7 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBE-
8 ===== RES DEL GERENTE GENERAL: -----

- 9 a) EJERCER INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACION LEGAL,
10 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA; -----
11 b) ADMINISTRAR CON PODER AMPLIO, GENERAL Y SUFICIENTE
12 LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, INSTALACIONES,
13 Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, EJECUTANDO A NOMBRE
14 DE ELA, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SIN
15 MAS LIMITACIONES QUE LAS SEÑALADAS EN ESTOS ES-
16 TATUTOS; -----
17 c) DICTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS; ---
18 d) MANEJAR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD BAJO SU RES-
19 PONSABILIDAD, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES;
20 Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS,
21 CIVILES O MERCANTILES; -----
22 e) SUSCRIBIR PAGARES O LETRAS DE CAMBIO Y EN GE-
23 NERAL TODO DOCUMENTO CIVIL O COMERCIAL QUE O-
24 BLIGUE A LA COMPAÑIA; -----
25 f) NOMBRAR Y DESPEDIR TRABAJADORES PREVIA LAS FOR-
26 MALIDADES DE LEY. CONSTITUIR MANDATARIOS GENERA-
27 LES Y ESPECIALES, PREVIA LA AUTORIZACION DE LA
28 JUNTA GENERAL. EN EL PRIMER CASO; DIRIGIR LAS

5

- 6 JTA -

1 LABORES DEL PERSONAL Y DICTAR REGLAMENTOS; ----
2 g) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA
3 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; -----
4 h) SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD, ARCHIVO Y CORRES -
5 PONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR UNA BUENA
6 MARCHA DE SUS DEPENDENCIAS; -----
7 i) PRESENTAR UN INFORME ANUAL A LA JUNTA GENERAL
8 ORDINARIA CONTINUTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIE-
9 ROS Y EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES; --
10 j) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y, ----
11 k) LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN ESTOS
12 ESTATUTOS. -----
13 EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA
14 ACTUAR DEL GERENTE GENERAL, SERA REEMPLAZADO POR EL
15 PRESIDENTE, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES QUE
16 EL REEMPLAZADO. -----
17 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- EL PRESIDENTE DE LA COM-
18 ===== PAÑA TENDRA LOS SIGUIENTES DEBERES Y ATRI-
19 BUCIONES : -----
20 a) SUSCRIBIR CONTINUTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL
21 LOS TITULOS DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA; --
22 b) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LAS
23 JUNTAS GENERALES; Y, -----
24 c) LOS DEMAS DEBERES Y ATRIBUCIONES QUE LE DETER-
25 MINEN EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O LA JUNTA
26 GENERAL DE LA MISMA. -----
27 EL PRESIDENTE NO EJERCERA LA REPRESENTACION LE-
28 GAL, JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, SINO



I 08

1 ÚNICAMENTE, EN LOS CASOS EN QUE REEMPLACE AL GE-
2 RENTE GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
3 EL ARTÍCULO ANTERIOR. -----

4 ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES
5 ===== DEL O DE LOS COMISARIOS, LOS DISPUESTOS EN
6 EL ARTÍCULO TRESCIENTOS VEINTIUNO DE LA LEY DE COM-
7 PAÑAS. -----

8 CAPITULO CUARTO. -----

9 ARTÍCULO TRIGESIMO.- LA COMPAÑIA SE DISOLVERA POR LAS
10 ===== CAUSAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS,
11 EN TAL CASO, ENTRARA EN LIQUIDACION, LA QUE ESTARA
12 A CARGO DEL GERENTE GENERAL. -----

13 TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.

14 EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA I A M I A S. A. ---

15 HA SIDO SUSCRITO EN LA SIGUIENTE MANERA: EL SEÑOR

16 ABOGADO XAVIER ESTRADA PERAZA, POR SUS PROPIOS DE-

17 RECHOS HA SUSCRITO UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS

18 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUQUES

19 CADA UNA Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL

20 VALOR DE CADA UNA DE ELAS.- LA SEÑORITA LILIANA

21 ANDRADE IARRA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, HA SUSCRI-

22 TO UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SU-

23 QUES Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VA-

24 LOR DE ESTA.- EL SEÑOR JUAN GARCIA ESCOBAR, POR

25 SUS PROPIOS DERECHOS, HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINA-

26 RIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUQUES Y HA PAGADO EL

27 VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTA.- EL SEÑOR

28 JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA, POR SUS PROPIOS DERECHOS,

1 HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN
2 MIL SUKRES Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO
3 DEL VALOR DE ESTA.- LA SEÑORA GLORIA VERA ALGIVAR
4 DE CHIRIQUA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, HA SUSCRITO
5 UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUKRES Y HA
6 PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTA;
7 CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO DE CUENTA DE INTE-
8 GRACION DE CAPITAL OTORGADO POR EL CITIBANK S. A.-
9 LOS ACCIONISTAS PAGARAN EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO
10 DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE HAN
11 SUSCRITO EN EL PLAZO DE UN AÑO Y LO PAGARAN EN
12 NUMERARIO. -----

13 C U A R T A : AUTORIZACION. -----

14 QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO EL SEÑOR ABOGADO XA-
15 VIER ESTRADA PERLAZA, PARA REALIZAR TODAS LAS DILI-
16 GENCIAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA OB-
17 TENER LA APROBACION Y REGISTRO DE ESTA COMPAÑIA. --
18 AGREGUE LISTO. SEÑOR NOTARIO, LOS SIGUIENTES DOCU-
19 MENTOS HABILITANTES : -----

20 UNO) CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPI-
21 TAL OTORGADO POR EL CITIBANK S. A.; Y, -----
22 DOS) CERTIFICADOS DE NO ADELUDAR AL FISCO DE LOS
23 ACCIONISTAS FUNDADORES. -----

24 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- XAVIER ESTRADA PERLAZA . -
25 A B O G A D O .- REGISTRO NUMERO : TRES MIL NOVECIENTOS
26 SESENTA Y DOS. " -----

27 HASTA AQUÍ LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
28 AGREGADOS, TODOS LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO QUE-



09

Guayaquil, Julio 17 de 1987

Señores

Ab. Xavier Estrada Perlaza
Liliana Andrade Ibarra
Juan Garcia Escobar
Gloria Vera de Chiriboga
Enrique Elao Portilla
Ciudad.-

Estimados señores:

Certificamos haber recibido de ustedes las siguientes cantidades para efectos de la apertura de una cuenta de integración de capital para la compañía LAMIA S.A. :

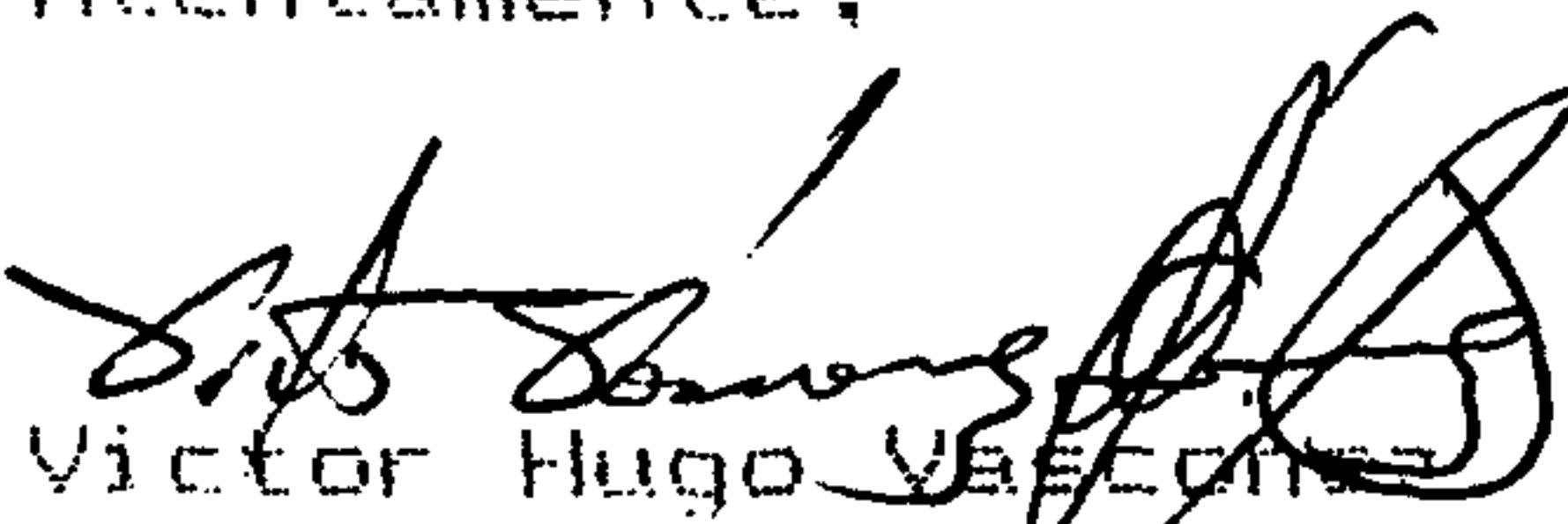
Ab. Xavier Estrada Perlaza	S/499.000,00
Liliana Andrade Ibarra	250,00
Juan Garcia Escobar	250,00
Gloria Vera de Chiriboga	250,00
Enrique Elao Portilla	250,00

TOTAL	S/500.000,00
	=====

El valor de este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que compruebe esta constitución.

En caso de no llegar a constituirse o desistieren de este propósito las personas que han recibido este certificado deberán devolverlo adjuntándonos autorización del Superintendente o Juez respectivo para que se les pueda entregar el valor del depósito.

Atentamente,


Victor Hugo Vasconcelos
Gerente Auxiliar



REPUBLICA DEL ECUADOR



DE FINANZAS
D PUBLICO
General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

206856

10

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L. Guayas

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Gloria Agunci3n Vera Alcivar

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

090563507-4

252096

478-023

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votaci3n

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Gquil

9 de Octubre 426 y Chile

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☒

Licitaci3n o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS

Especifique

[Firma]
Firma del solicitante

Gquil

a 15

Julio

de 198 7

Lugar y Fecha de presentaci3n

Revisado Por

EDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo Informe del Jefe de Cartera, custodi3 los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de T3tulos de cr3dito pendientes de cobro en esta Je

fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros
archivos.

206856

N/

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 41, número 16 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

Guayaquil 17 JUL 1987

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

050175

11

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

50 MOVILES 50
REPUBLICA DEL ECUADOR
TIMBRE FISCAL
SUCRES

10 MOVILES 10
REPUBLICA DEL ECUADOR
TIMBRE FISCAL
SUCRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA			Ecuatoriana
CEDULAS No.			
09-0766858-6	161771	4030	174-299
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil	9 de Octubre	416
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		Constitucion de Compañia	
		OTROS.....	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
30 JUN 1987		Gquil 30 de Junio de 1987	

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HO

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar sus
archivos.

050175

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 41, número 16 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

Guayaquil

17 JUL 1987


Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

12

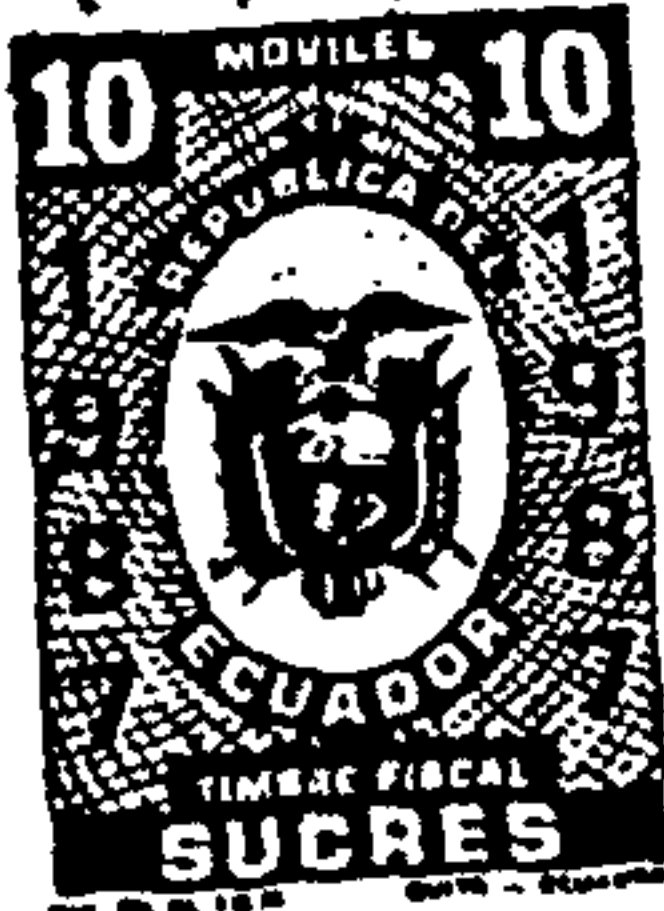
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L. Guayas

FORM. 08 - DR

156719

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
Juan Emilio Garcia Escobar		Ecuatoriano	
CEDULAS No.		069-147	
09-0925355-1 239169			
Identidad o R.U.C.		Tributaria	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		P. Votación	
Guayas	Guil	9 de Octubre	416
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS ☒ Constitución de Compania	
Especifique			
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
[Signature]		Guil a 30 de Junio de 1987	

Revisado Por

[Signature]

PEPICO V. TORRES

Asesor Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

156719

N

To, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del
Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el
numeral 5 del Art. 40 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto
Supremo No. 2384 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O.
No. 864 del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que
antecede es exacta y conforme del documento original que se me
ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he
incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en
la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art.
41, número 16 de la Ley. Timbres se satisfacen los derechos
correspondientes mediante la adhesión de móviles.

Guayaquil

17 JUL 1987


Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

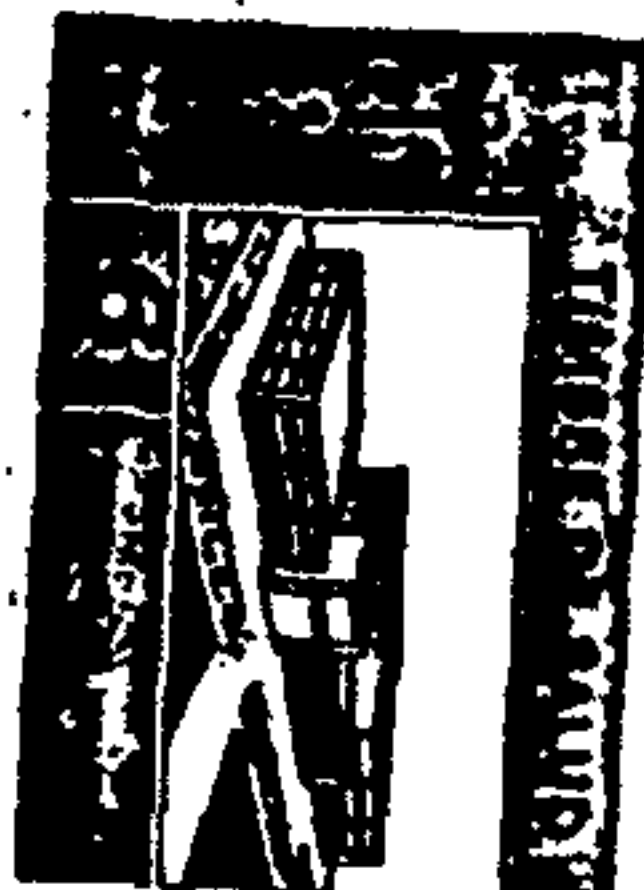
050177

13
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

LILIANA LETICIA ANDRADE IBARRA

NACIONALIDAD

Ecuatorian

CEÓULAS No.

09-0877350-0

776425

013-018

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

9 de Octubre

416

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS Constitución de Compañía

Especifique

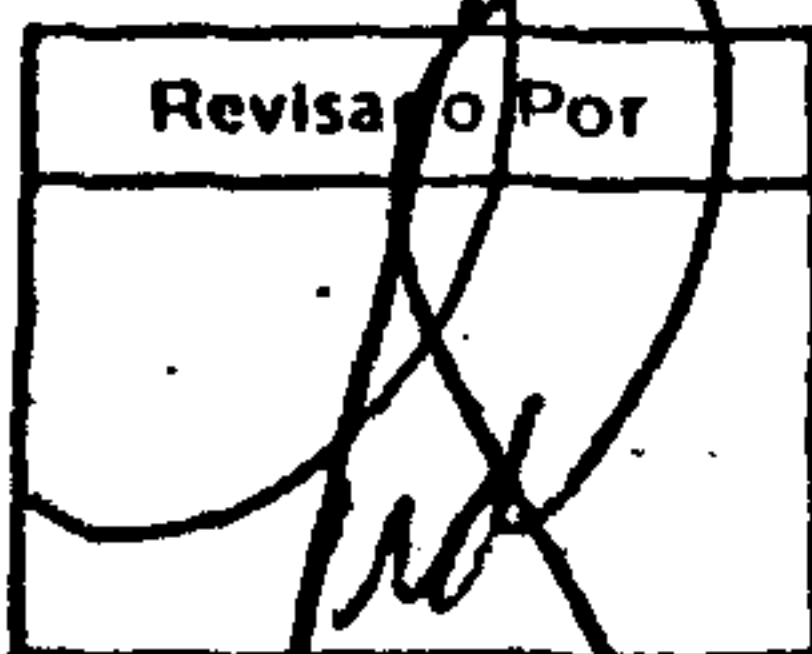
30 JUN 1987

Guail 30 de Junio

7 de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta J
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros
archivos.

050177

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del
Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto
Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O.
No. 564 del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que
antecede es exacta y conforme del documento original que se me
ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he
incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en
la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art.
41, número 16 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos
correspondientes mediante la adhesión de moños.
Guayaquil, 17 JUL 1987

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

050176

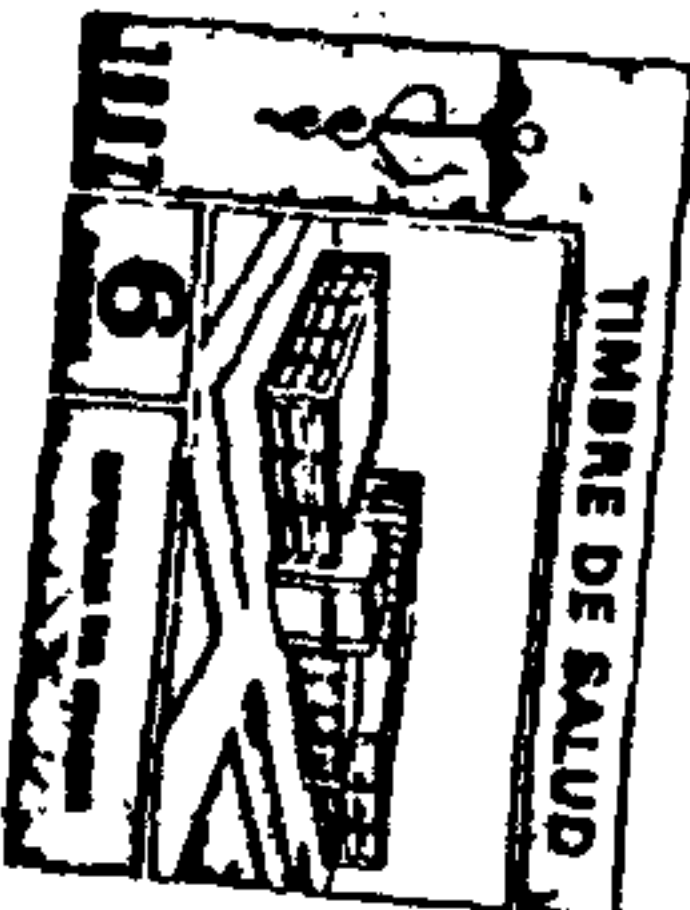
14

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

XAVIER FERNANDO ESTRADA PERLAZA

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

09-0505944-0

1131 70

4190

0764 277

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

9 de Octubre

416

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS Constitucion de Compania

Especifique

30 JUN 1987

Guail 30 de Junio

de 1987

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo Informe del Jefe Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HOR

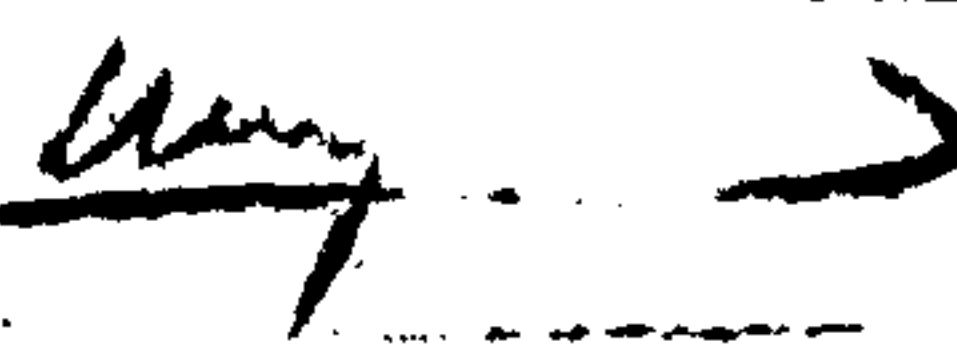
NOMBRE.....

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

050176

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 41, número 16 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.

Guayaquil


Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO



1

15

- 8 -

h

1 DAN FLEVANTE A FORTITRA FORTICA - YU, EL NOTARIO,
2 DON DE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA
3 VOT, TODA ESTA FORTITRA FORTICA A LOS COMPARCEN-
4 TES, ESTOS LA APTIFRAN Y LA SUSCRIPTA COMIGO, EL
5 NOTARIO, EN UN SOLO ACTO. FIRMADO: XAVIER ESTRADA
6 P... ARDADO XAVIER ESTRADA PERIATA - Cedula de Ciu-
7 dadania numero: cero nueve - cero cinco cero cinco
8 nueve cuatro cuatro cero, - Cedula de control tribu-
9 tario numero: uno uno tres uno siete cero, - Certi-
10 ficado de votacion numero: cero siete seis - dos sie-
11 te siete. FIRMADO: MILIANA ANDRADE 2... MILIANA AN-
12 DRADE TRARRA - Cedula de ciudadania numero: cero nue-
13 ve cero ocho siete siete tres cinco cero cero, - Ce-
14 dula de control tributario numero: siete siete seis
15 cuatro dos cinco, - Certificado de votacion numero:
16 cero uno tres - cero uno ocho, FIRMADO: JUAN GARCIA 3
17 P... JUAN GARCIA FORTARRA - Cedula de ciudadania nu-
18 mero: cero nueve - cero nueve dos cinco dos cinco-
19 cinco - uno, - Cedula de control tributario numero: uno
20 cinco cero cuatro cero dos, - Certificado de votacion
21 numero: cero seis nueve - uno cuatro siete, FIRMADO:
22 ENRIQUE FLAN 4... ENRIQUE FLAN PORTILLA - Cedula
23 de ciudadania numero: cero nueve - cero siete seis -
24 seis ocho cinco ocho seis, - Cedula de control tri-
25 butario numero: cero uno ocho seis uno ocho, - Cer-
26 tificado de votacion numero: uno siete cuatro - dos
27 ocho nueve, FIRMADO: GLORIA VERA 5... GLORIA VERA AL-
28 CIVAR DE CHIRIQUA - Cedula de ciudadania numero: cero nue-

1 VE CERO CINCO SEIS TRES CINCO CERO SIETE - CUATRO -
2 CERIA DE CONTRA TRIBUTARIO NUMERO: SEIS SEIS OCHO
3 CUATRO NUEVE CINCO - CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO:
4 CUATRO SIETE OCHO CERO DOS TRES - EL NOTARIO, FIR-
5 MADO: FIRMA TIPOGRAFICA - ARGANDO ANTONIO ALBERTO FA-
6 LQUEZ AYALA.

7
8
9 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONTESTO ES-
10 TE TERCER TESTIMONIO, EN CUATRO FILAS LITICAS, QUE SE-
11 LLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEIN-
12 TE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
13 TA Y SIETE.




AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

21 NOY FE.- Que en esta fecha y al margen de la correspondiente constitucion
22 publica, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la
23 Resolucion NO 87-2-1-1-02732, de fecha treinta de Julio de mil novecien-
24 tos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañias en Guayaquil,
25 tuvo nota de la aprobacion de la constitucion de la Compania a que se
26 refiere el presente testimonio. Guayaquil, Julio treinta, de mil no-
27 cientos ochenta y siete.




AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO QUE EN ORO

plimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-82758, dictada el 30 de Julio de 1.987, por la Intendente de Compañías - Encargada, he inscrito la presente escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada LANIA S.A. de folios 16.873 a 16.899, número 1.322 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.411 del Repertorio. Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 876 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

